



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 753-2014-069  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ELSY SANTOS VASQUEZ  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

---

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se prorrogan y ajustan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibagué. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de procesos del Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales. En consecuencia, el referido Juzgado realizó la redistribución de los procesos que tenía a su cargo, entre los Juzgados Administrativos antes relacionados, asignando al presente Despacho la recepción de procesos.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento de la acción de la referencia.

En consecuencia, PONGASE en conocimiento de las partes la certificación de salarios obrante a folio 109-110 del Cuaderno Principal, a efectos de garantizar el derecho de contradicción.

Por otra parte, a folio 114 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Luz Ángela Mejía Vallejo, quien actúa como apoderada de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué

Radicación: N° 753-2014-069  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Ely Santos Vasquez  
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Luz Ángela Mejía Vallejo.

Seguidamente, a folio 117 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor GERMAN ERNESTO PONCE BRAVO, en su condición de Gerente Nacional de Doctrina – Apoderado Judicial de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, a la Doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND, en los términos del poder conferido.

Igualmente, a folio 116 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, para que continúe la representación de Colpensiones dentro del trámite de la referencia.

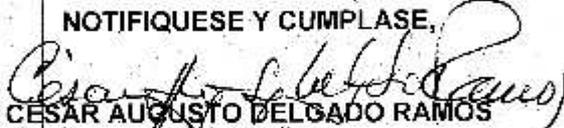
Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, como apoderada de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

Finalmente, a folio 121 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, a quien le fue sustituido el mismo por la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland en su condición de apoderada principal de la entidad demandada dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, entendiéndose que la representación judicial de la entidad continúa en cabeza de la Dra. Margarita Saavedra Mac'ausland.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**  
JUEZ